

“Por el cual se aprueba una sustitución de Ingresos entre Agregados Presupuestales del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDR- para la vigencia fiscal 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR –

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 17 de la Resolución 005 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, fue adoptado el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”*, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 940 del 19 de diciembre de 2024, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 470 de 2024.

Que mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024 por el cual se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, se definió como presupuesto para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, durante la vigencia fiscal 2025, el valor de \$609.166.903.000 y la apropiación vigente por la suma de \$609.510.638.956.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán en el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que de acuerdo con el artículo 42° del Decreto 470 del 27 de diciembre de 2022 - **Cambios entre cuentas de ingresos y de fuentes de financiación.** La administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre cuentas de ingresos del Catálogo de clasificación presupuestal, los cuales tendrán su correspondencia en las fuentes de financiación de los agregados de gastos de cada una de las entidades siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital.

Que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, es viable realizar el proceso de sustitución de Ingresos entre Agregados Presupuestales en el Presupuesto de

Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD y teniendo en cuenta que los recursos apropiados en la fuente de pasivos de recursos administrados, no son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones en la presente vigencia, se requiere adelantar una sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, para el pago de pasivos exigibles de los contratos de obra pública Nos. **IDRD-CTO-2663-2022**, a nombre de Ingeniería y Desarrollo Urbanístico SAS, por valor de \$1.251.900.630, **IDRD-CTO-2665-2022**, a nombre de P.A Colombia SAS, por la suma de \$741.400.935, **IDRD-CTO-2666-2022**, a nombre de Consorcio Parques Bogotá 2022, por la suma de \$658.818.171; de prestación de servicios **IDRD-CTO-3298-2022**, por la suma de \$10.902.628, a nombre de Parque de Maquinaria S.A.S, **CTO-3246-2023**, por la suma de \$8.938.756 a nombre de Biopolímeros Industriales S.A. y de interventoría **IDRD-CTO-2983-2022**, por valor de \$159.749.281, a nombre de Consorcio San Lucas 062, **IDRD-2928-2022**, por valor de \$301.148.958 a nombre de Consorcio Dispark, reconocidos mediante resoluciones Nos. 819 del 22 de julio, 766 del 8 de julio, 1123 del 23 de septiembre, 795 del 15 de julio, 877 del 05 de agosto, 799 del 16 de julio, 1137 del 29 de septiembre de 2025.

Que, expuesto lo anterior y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SHD No.191 del 22 de septiembre de 2017, modificado parcialmente por la Resolución SDH-037 del 06 de marzo de 2019, numeral 3.1.1.2 "Procedimiento para la Sustitución de ingresos al interior de los agregados rentísticos"; se hace necesario efectuar una distribución al interior del presupuesto del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, entre Recursos de Balance - Superávit Fiscal - Ingresos de Destinación Específica a Recursos de Balance - No Incorporados de Vigencias Anteriores - Ingresos de Libre Destinación, por la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.132.859.359) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mediante solicitud radicado virtual No. 2025ER251318O1 del 02 de octubre de 2025, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto favorable para la sustitución de Ingresos entre agregados en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, para la vigencia 2025, por la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.132.859.359) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que, ante la solicitud de autorización para la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del IDRD para la vigencia 2025 presentada por la Entidad, la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió el concepto de viabilidad favorable, según consta en el oficio No. 2025EE726420O1 del 08 de octubre de 2025, el traslado que soporta el movimiento.

Que en sesión del día 09 de octubre de 2025, la Junta Directiva del IDRD, analizó el caso y consideró viable la sustitución de ingresos en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del IDRD, para la vigencia fiscal 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una Sustitución de Ingresos entre Agregados Presupuestales en el presupuesto de Rentas e Ingresos del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL**

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.132.859.359) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, según el siguiente detalle:

POSPRE	DESCRIPCIÓN	APROPRIACIÓN VIGENTE	DISMINUYE	AUMENTA	PRESUPUESTO AJUSTADO
O1	INGRESOS	609.510.638.956	3.132.859.359	3.132.859.359	609.510.638.956
O11	Ingresos Corrientes	60.658.366.000	0		60.658.366.000
O1102	Ingresos no Tributarios	60.658.366.000	0		60.658.366.000
O110202	Tasas y Derechos Administrativos	48.750.412.000	0		48.750.412.000
O110202120	Contraprestación por el uso del espacio público	30.750.412.000	0		30.750.412.000
O110202153	Fondo Cuenta Pago Compensatorio Cesiones Públicas	18.000.000.000	0		18.000.000.000
O11020215302	Pago Compensatorio Obligaciones Urbanísticas	18.000.000.000	0		18.000.000.000
O110205	Venta de Bienes y Servicios	2.494.904.000	0		2.494.904.000
O110205001	Ventas de Establecimientos de Mercado	2.494.904.000	0		2.494.904.000
O11020500109	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	2.494.904.000	0		2.494.904.000
O1102050010902	Servicios de Educación	2.494.904.000	0		2.494.904.000
O110205001090209	Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo	2.494.904.000	0		2.494.904.000
O11020500109020901	Otros Servicios de la Educación y la Formación	2.494.904.000	0		2.494.904.000
O110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.413.050.000	0		9.413.050.000
O110206006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno	9.413.050.000	0		9.413.050.000
O11020600606	Otras Unidades del Gobierno	9.413.050.000	0		9.413.050.000
O110206010	Sentencias y Conciliaciones	0	0		0
O11020601001	Fallos Nacionales	0	0		0
O1102060100101	Sentencias	0	0		0
O12	Recursos de Capital	78.693.915.000	3.132.859.359	3.132.859.359	78.693.915.000
O1205	Rendimientos Financieros	0	0		0
O120502	Depósitos	0	0		0
O12050204	Recursos Propios con Destinación Específica	0	0		0
O1210	Recursos de Balance	78.693.915.000	3.132.859.359	3.132.859.359	78.693.915.000
O121002	Superávit Fiscal	78.693.915.000	3.132.859.359	3.132.859.359	78.693.915.000
O12100202	Ingresos de Destinación Específica	68.448.384.000	3.132.859.359	0	65.315.524.641
O12100203	Ingresos de Libre Destinación	3.516.382.950	0	0	3.516.382.950
O12100204	No Incorporado de Vigencias Anteriores	6.729.148.050	0	3.132.859.359	9.862.007.409
O1210020402	Ingresos de Destinación Específica	6.729.148.050	0	0	6.729.148.050
O1210020403	Ingresos de Libre Destinación	0	0	3.132.859.359	3.132.859.359
O15	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	470.158.357.956	0	0	470.158.357.956
O1501	Aporte Ordinario	427.077.620.000	0	0	427.077.620.000
O150101	Vigencia	427.077.620.000	0	0	427.077.620.000
O1502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	36.255.247.956	0	0	36.255.247.956
O150205	Participación de Propósito General	36.255.247.956	0	0	36.255.247.956
O1504	IVA Cedido Licores	6.825.490.000	0	0	6.825.490.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La sustitución entre agregados presupuestales de que trata el artículo anterior, tiene afectación en las fuentes de financiación del presupuesto del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C., a los 9 días de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Presidente

GABRIEL LAGOS MEDINA
Secretario Técnico

Elaboró: Cleotilde Guachetá Espitia, Contratista Área Presupuesto

Proyectó: Cleotilde Guachetá Espitia, Contratista Área Presupuesto

Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora, Profesional Especializada 222-10 (E) Área Presupuesto

Luz Adriana León Rodríguez, Profesional Especializada 222-11 Área Financiera

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero, Subdirector Administrativo y Financiero